

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
ESPECÍFICAS PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCURSO
PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN.**

a) Objeto del Contrato.

El Objeto del presente CONCURSO es la adjudicación del Servicio de Personal Auxiliar para las dependencias del Teatro Principal, Teatro del Mercado, Centro de Danza y Filmoteca, secciones todas ellas del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

b) Presupuesto por contrata.

El tipo de licitación estimativa, en baja, se establece en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTE EUROS (175.020,00 €) anuales, mas VEINTIOCHO MIL TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (28.003,20 €) en concepto de I.V.A. Dicha cuantía anual supone, para la totalidad del contrato (prórrogas incluidas) un importe de UN MILLÓN CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.050.120,00 €) y CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (168.019,20 €) en concepto de I.V.A, habiéndose fijado dicha cantidad en función del cómputo total de horas a prestar, que asegure un normal desarrollo del servicio, según se refleja en anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las empresas que opten al presente concurso deberán presentar la oferta global anual, así como el coste por hora de servicio de cada tipo según el modelo que se recoge en la Sección b del anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Formula de revisión de precios.

La fórmula de revisión de precios que asegure el equilibrio económico financiero entre las contraprestaciones de las partes será la resultante de aplicar al importe de la contrata objeto de revisión el I.P.C. que fije el I.N.E. y que corresponda al año natural inmediatamente anterior.

La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán exentos de revisión.

En cualquier caso, la actualización del precio sólo se tramitará a solicitud del contratista, que deberá acompañar la certificación correspondiente mencionada en el apartado anterior, y hasta que dicha actualización no se haya aprobado por el órgano competente, la firma adjudicataria podrá seguir facturando por el precio vigente hasta ese momento, procediéndose posteriormente a efectuar la liquidación que corresponda.

d) Plazo máximo de ejecución de los trabajos.

El plazo de duración del presente contrato se establece en cuatro años pudiéndose prorrogar anualmente de mutuo acuerdo de las partes antes de la

finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas anuales, pueda exceder de seis años.

e) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: 5.250,6 €

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

f) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante la presentación de:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras
- Existencia de seguro de indemnización de riesgos profesionales
- Cuentas anuales presentadas ante Registro
- Declaración volumen global de negocios en actividad correspondiente al objeto del contrato en un máximo de 3 años

g) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Mínima de 203.000 €.

h) Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación.

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los criterios expuestos en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

i) Mesa de Contratación.

Composición:

- El Ilmo. Sr. Alcalde, que actuará como Presidente, quién podrá delegar en la Vicepresidenta del Patronato.

- Un Concejales de los Grupos Políticos no integrados en el Grupo de Gobierno Municipal.

- El Secretario General del Patronato y del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- El Interventor General del Patronato y del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- El Gerente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, con voz pero sin voto o persona en quien delegue.

- El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Cultura o Jefe de Unidad correspondiente del citado Servicio.

- El Jefe de Control, Fiscalización y Contabilidad del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

- Vocales Facultativos designados libremente por la Presidencia atendiendo a su especial cualificación profesional en relación con el objeto del contrato.

-Un Secretario, que podrá ser un miembro de la mesa o el Jefe de Unidad correspondiente del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura.

j) Presentación de la documentación.

En concordancia con la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, la documentación exigida deberá presentarse en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Turismo, Torreón Fortea, c/ Torre Nueva nº 25.

k) Garantía Provisional y Definitiva.

En relación con lo dispuesto en la Clausula 7ª, sobre B, 6ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando la fianza se constituya en metálico, deberá ser constituida en la Unidad de Control, Fiscalización y Contabilidad del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, sita en c/ Coso nº 57, 3º planta.

I.C. de Zaragoza a 20 de Mayo de 2009

**EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN,**

Fdo.: Domingo García Ibáñez.